



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 25- 2023-SG-MDT/C

Taray, 17 de ABRIL de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qqerar.

### VISTOS:

El INFORME N° 026-2023-MDT/SGDSSM/ATM-NNCM de fecha 17/04/2023, emitido por la responsable del Área Técnica Municipal y Residuos Sólidos, que remite las bases del concurso entre CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JASS denominado "YAKUQA KAWSAYMI 2023" del distrito de Taray y solicita la donación de HIPOCLORITO DE CALCIO al 70% el mismo que serviría para la premiación a ganadores participantes en dicho concurso, el INFORME N° 131-2023-YACH-SGDSSM-MDT/C de fecha 17/04/2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que solicita la aprobación de donación de HIPOCLORITO DE CALCIO al 70% mediante Acuerdo de Concejo Municipal y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, así como todos los demás que adquiera;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley, dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; a su turno el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante INFORME N° 026-2023-MDT/SGDSSM/ATM-NNCM de fecha 17/04/2023, la responsable del Área Técnica Municipal y Residuos Sólidos, remite las bases del concurso entre CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JASS denominado "YAKUQA KAWSAYMI 2023" del distrito de Taray, con el propósito de consolidar la capacitación de los miembros del Concejo Directivo de las JASS y contribuir al desarrollo de sus competencias y capacidades para la gestión de saneamiento a nivel comunitario, cuyo concurso ameritara la premiación a ganadores con la entrega de HIPOCLORITO DE CALCIO al 70 % equivalente a un monto de s/ 2,070.00 Dos Mil Setenta con 00/100 soles,

Un Gobierno  
Para Todos

Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco  
RUC.20171146209

Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



precisando que dichos bienes han sido adquiridos por la anterior gestión edil 2019-2023 para la distribución a través de un fondo rotatorio y actualmente se encuentran en el almacén del ATM como material excedente, a fin de que sea dispuesto mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, con INFORME N° 131-2023-YACH-SGDSSM-MDT/C de fecha 17/04/2023 el Lic. **YUBER ALEJANDRO CHOQUEHUANCA ROQUE** como Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la aprobación de donación de HIPOCLORITO DE CALCIO al 70% mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, indica que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **DONACIÓN** de bienes (180 kilos de **HIPOCLORITO DE CALCIO al 70%**) valorizado en la suma de s/ 2,070.00 Dos Mil Setenta con 00/100 soles, perteneciente al **AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM** de la Municipalidad Distrital de **TARAY**, los mismos que serán entregados a favor de los participantes ganadores del **CONCURSO ENTRE JASS "YAKUQA KAWSAYMI 2023" PROTECTORES DEL AGUA 2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la MDT, proceder con la entrega de los **BIENES** precitados a favor de los participantes ganadores del **CONCURSO ENTRE JASS "YAKUQA KAWSAYMI 2023" PROTECTORES DEL AGUA 2023**, acto que se formalizara a través del respectivo **ACTA DE ENTREGA** con las especificaciones, características y costos de los bienes materia de **DONACIÓN**, así como la identificación personal de los beneficiarios y representantes legales de las **JASS** del ámbito rural del distrito de Taray, a quienes se les favorece con el presente acto de disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina de Logística, Almacén, la oficina de Presupuesto y las demás áreas competentes de la Municipalidad, tomen las acciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TARAY

*Julian Tupa Callinaupa*  
JULIAN TUPA CALLINAUPA  
DNI: 24482280  
ALCALDE

**Un Gobierno  
Para Todos**

📍 Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco  
RUC.20171146209

✉ Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com